

CLIENT ALERT

INICIATIVA DE LEY
GENERAL DE
ECONOMÍA CIRCULAR
Y GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS

DERECHO AMBIENTAL



VEGA GUERRERO
& ASOCIADOS





INICIATIVA DE LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El pasado 11 de junio fue presentada ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa de Ley General de Economía Circular y Gestión Integral de Residuos para la Mitigación de Emisiones de Gases, que propone **abrogar la actual Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**.

La iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, la cual deberá emitir un dictamen para que, posteriormente, se someta a discusión y votación en el Pleno.

Aunque el proyecto se encuentra aún en una etapa inicial del proceso legislativo, su contenido anticipa un cambio estructural en el marco jurídico aplicable al manejo de residuos y la economía circular en México.



VEGA GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



PRINCIPALES NOVEDADES DE LA INICIATIVA

1. Nueva categoría de “Residuos Estratégicos”

Se propone clasificar ciertos residuos como estratégicos para la economía circular y la mitigación de emisiones. Esta categoría de residuos federales busca superar la fragmentación regulatoria actual entre entidades federativas para facilitar inversiones en infraestructura circular.

2. Nuevas figuras: Organismos de Gestión y Transformadores de Residuos

- Se reconoce y regula la figura de los **Organismos de Gestión (OG)**: entidades sin fines de lucro que asumirán las obligaciones legales en representación de productores e importadores.
- Se establece un marco de colaboración obligatorio entre OG y Transformadores de Residuos: los OG deberán entregar los residuos bajo especificaciones técnicas que permitan su valorización.
- Los Transformadores deberán contar con registro oficial, solvencia técnica y sistemas de gestión ambiental certificados.
- Los Transformadores con procesos certificados conforme a estándares internacionales podrán acceder a beneficios fiscales, la *Etiqueta Ecológica Nacional* y participar en mercados de *créditos de carbono internacionales*.



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



PRINCIPALES NOVEDADES DE LA INICIATIVA

3. Medidas anti - *greenwashing*: “Etiqueta Ecológica Nacional”

- Nuevo distintivo oficial otorgado a productos y procesos que incorporen criterios de diseño ecológico y cumplan estándares ambientales.
- **Beneficios:** deducciones fiscales por inversión sostenible, acceso preferente a financiamiento y prioridad en adquisiciones públicas.
- Vigencia de 4 años.
- Certificaciones internacionales válidas bajo el Acuerdo de París podrán ser reconocidas automáticamente.

4. Diseño ecológico obligatorio y progresivo

- La iniciativa incluye un capítulo completo sobre diseño ecológico en procesos productivos:
 - Uso de materias primas secundarias.
 - Facilidades para desmontaje, reparación, actualización y reciclaje.
 - Eliminación progresiva de sustancias peligrosas.
- SEMARNAT y la Secretaría de Economía definirán criterios técnicos, metodologías y parámetros para su cumplimiento.
- Se contemplan criterios diferenciados para MiPYMES y excepciones para sectores estratégicos (energía, defensa, salud, etc.) previa justificación técnica.

5. Sistema Nacional de Información y trazabilidad digital

- Se implementará un sistema nacional de trazabilidad en plataformas digitales, obligatorio para OG y transformadores.
- Sanciones administrativas por incumplimiento en la entrega de información.



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



PRINCIPALES NOVEDADES DE LA INICIATIVA

6. Responsabilidad extendida y Responsabilidad Compartida

- La iniciativa introduce el concepto de **responsabilidad extendida del productor**, que obliga a fabricantes e importadores a asumir los costos y obligaciones legales, técnicas y financieras derivados de los residuos generados por sus productos. Esto incluye la constitución de **garantías financieras** aprobadas por la autoridad, especialmente cuando la gestión sea realizada por terceros.
- Asimismo, las plataformas de comercio electrónico que introduzcan productos al mercado nacional con destino final al consumidor serán consideradas sujetos obligados, y deberán implementar mecanismos verificables de retorno, reciclaje o valorización de sus embalajes y materiales de distribución.
- En paralelo, se **fortalece la figura de la responsabilidad compartida**, con un capítulo específico que detalla las obligaciones de distintos actores (como distribuidores, consumidores y gobiernos locales) en la gestión de residuos.

7. Medidas específicas sobre rellenos sanitarios y composta

- Prohíbe el uso de rellenos sanitarios, al menos que no existan alternativas técnica o económicamente viables.
- Obligatoriedad de captación, tratamiento y aprovechamiento de **biogás**.
- Se incluye un capítulo sobre la regulación de las plantas de composta, consideradas ejes estratégicos para reducir emisiones.



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



PRINCIPALES NOVEDADES DE LA INICIATIVA

8. Planes de Manejo

- Tendrán una vigencia de 5 años.
- Informes técnicos anuales obligatorios a SEMARNAT y Secretaría de Economía sobre grado de cumplimiento, resultados, acciones correctivas y retos.

9. Participación activa de municipios y consumidores

- Los municipios podrán establecer precios de referencia para la venta de residuos, crear plantas de tratamiento y participar en el mercado de bonos de carbono.
- Obligación de reportar anualmente sus avances e integrarse al Sistema Nacional de Información.
- Se reconoce la corresponsabilidad de los consumidores en la correcta gestión de residuos.

10. Nuevas reglas para alimentos y productos no vendidos

- Se publicarán lineamientos para autorizar su venta, donación o entrega a programas sociales, con el fin de reducir el desperdicio.

11. Educación, sensibilización y cultura ambiental

- La economía circular será integrada a planes de estudio de todos los niveles educativos.
- Se prevén campañas de comunicación y posibles incentivos económicos o fiscales para quienes adopten prácticas destacadas de reciclaje y reducción de residuos.



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



RECOMENDACIÓN

Aunque la iniciativa se encuentra en una fase temprana del proceso legislativo, su alcance potencial hace recomendable que las empresas comiencen a identificar riesgos y oportunidades, así como revisar sus procesos productivos, logísticos y de manejo de residuos a la luz del enfoque de economía circular.

Nuestro equipo se mantiene atento a la evolución de esta propuesta y está disponible para brindar asesoría personalizada según el sector o modelo de negocio.



VEGA GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS

"The culture of excellence"

Lizbeth Espinosa Macías
Derecho Ambiental
lizbeth.espinosa@vegaguerrero.com

Aguascalientes
(449) 962 9468

Ciudad de México
(55) 8881 8656

Monterrey
(81) 5 980 1771

Querétaro
(442) 980 2677

San Luis Potosí
(444) 407 0010

León
(477) 980 0891



vga@vegaguerrero.com



vegaguerrero.com



[vegaguerreroa](https://www.instagram.com/vegaguerreroa)



Vega, Guerrero & Asociados



Vega, Guerrero & Asociados